

Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco. La mencionada documentación se somete a información pública por plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Promotor: D. Javier Escuer Esquillor en representación de CERCAMETAL, S.C.

Todo ello por lo que se refiere a la construcción e instalación correspondiente, en tanto queda sometida a autorización especial por razón de "interés público" Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 29 de marzo de 2004.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerias.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

1953

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero 2004, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2004, se acordó

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

D. JOSÉ MARIA CASTEJÓN BADIMÓN, DNI 73.171.946-E

EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente. Dª Pilar Serrate Serrate Alcaldesa de Castejón de Monegros (Huesca)

Suplente: D. Javier P. Vera Castejón

Secretario: Dª Mª Teresa Reufast Pueyo. Secretaria acctal. Del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Suplente: Dª Mª Pilar Colás Alebesque. Secretaria del Ayuntamiento de Peñalba

Vocales:

Titular: D. Salvador Serrate Anoro. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Suplente: D. Pascual J. Vera Castejón. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Titular: D. Santos Ainoza Castejón. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Suplente: D. Jose Santos Badimon Uriol. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Titular: D. Manuel Dupla Casanovas. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Titular: D. Rafael Badimon Roca. Concejal del Ayuntamiento de Castejón de Monegros

Titular: D. Raul Llarena Abascal. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en representación de D.P.H.

Suplente: D. Ernesto Jimenez Gonzalez. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en representación de D.P.H.

Y se emplaza a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 30 de abril de 2004, a las 10,30 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar los aspirantes la documentación acreditativa correspondiente.

Castejón de Monegros, 15 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

1980

ANUNCIO

Formuladas alegaciones al pliego de cláusulas económico-administrativas generales y particulares que han de regir para la adjudicación por concurso, en procedimiento abierto, mediante gestión indirecta, por concesión administrativa, del contrato para la explotación del "Camping Selva de Oza", según anuncio de inserto en el B.O.P. de Huesca nº 42, de fecha 3 de marzo de 2004, queda aplazada la licitación hasta que sean resueltas por el Pleno las citadas alegaciones, plazo de paralización que empezará a computarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Valle de Hecho, 29 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1988

ANUNCIO

Habiéndose recibido de la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca los PADRONES del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RUSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio

2004, se exponen al público durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren convenientes.

Los indicados padrones estarán a exposición pública en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Salient de Gállego, C/ Francia nº 4, de lunes a viernes con horario de 8 a 15 horas, durante el indicado plazo.

Salient, 26 de marzo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

2000

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO HASTA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

Aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de marzo del año en curso las bases reguladoras del concurso - oposición para la provisión de la plaza de secretaria - intervención del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, se procede a su publicación:

Primera.- La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, es la de Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, al encontrarse la plaza vacante.

Segunda.- Requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Quinta.- Tribunal: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El alcalde, del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAPP.

Un catedrático o profesor titular de Universidad.

Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local, salvo que exista Junta de Personal, en cuyo caso corresponderá a ésta la propuesta.

Un representante designado por la Diputación Provincial de Huesca, y de la Asociación Sindical de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.